



# **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

# ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

# **FALLO DE ADJUDICACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

15 de agosto de 2023





Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:05 horas

del día 15 de agosto de 2023 se celebra la Vigésima Sesión Extraordinaria, en el auditorio del ORGANISMO, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el Acto de FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO;

#### **RESULTANDO:**

Primero.- Con fecha del 20 de julio de 2023, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <a href="https://info.jalisco.gob.mx">https://info.jalisco.gob.mx</a> y/o <a href="https://isifssj.jalisco.gob.mx">https://isifssj.jalisco.gob.mx</a> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su REGLAMENTO, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 27 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la LEY de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, desahogándose las dudas presentadas por los PARTICIPANTES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 7 de agosto de 2023, se celebró la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.
- BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

## **CONSIDERANDO:**

## Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.





### Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen-legal administrativo en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la propuesta del PARTICIPANTE: REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA.

La propuesta del participante **BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO**, **S.A. DE C.V.**, no cumple con la totalidad de **requisitos legales-administrativos solicitados** en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, de acuerdo con lo siguiente:

REQUISITOS OBLIGATORIOS	REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V. CUMPLE		BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. CUMPLE	
			SI	NO
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE		CUMPLE	
<ol> <li>Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.</li> <li>Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).</li> <li>Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo.</li> <li>Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:         <ul> <li>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles.</li> <li>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.  Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</li> <li>Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</li> </ul> </li> </ol>	CUMPLE		CUMPLE	





REQUISITOS OBLIGATORIOS	REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V. CUMPLE		BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. CUMPLE	
SI			SI	NO
<ul> <li>C. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTI-CIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</li> <li>D. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</li> <li>4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: <ul> <li>A. Copia de acta de nacimiento.</li> <li>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</li> <li>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</li> </ul> </li> </ul>	5	NO	31	NO
D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.      Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de	CUMPLE		CUMPLE	
PROVEEDORES).				
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes <b>BASES</b> .	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 9 En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar:     Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.     Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.     Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	CUMPLE			NO CUMPLE
<b>Anexo 10</b> . (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 11. (Identificación Óficial Vigente).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE		CUMPLE	

PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
BEMET	Numeral 9.1. Presentación y apertura	EI PARTICIPANTE omite	Por los motivos antes expuestos, se
INGENIERÍA Y	de propuestas técnicas y económicas,	presentar el Acuse de	DESECHA la propuesta del
EQUIPO MÉDICO,	inciso h) Anexo 9 En los términos del	autorización para hacer pública	PARTICIPANTE, con fundamento en lo
S.A. DE C.V.	numeral 26 de las presentes BASES	la opinión del cumplimiento de	establecido en el artículo 69 numeral 2





PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
	los PARTICIPANTES deberán presentar:  Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.  Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.  Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	obligaciones fiscales en materia de seguridad social, además presenta la Opinión de Cumplimiento en Sentido Negativo.	de LA LEY y el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES.

Tercero. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, fue realizada por la Subdirección General de Programas en Salud y la Coordinación del Componente de Planificación Familiar, quien posee la calidad de área requirente, de donde se desprende DICTAMEN TÉCNICO emitido por el titular de dicha área, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado.

Cuarto. De los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los LICITANTES se desprende lo siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS	REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.		BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A DE C.V.	
	CU	MPLE	CUM	IPLE
	SI	NO	SI	NO
Partida 1 JUEGO DE PINZAS LI PARA VASECTOMIA SIN BISTURÍ, CONSTA DE :PINZA DE ANILLO CLAMP: Diámetro interior de 3.5 mm, largo 14.1 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra y macho, fabricada en acero inoxidable grado 1.4041 (420S37) con un peso aproximado de 26 grs. Con tratamiento anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas. PINZA DE PUNCIÓN CURVA: Cuenta con extremos agudos, largo 13 cm, cierre hermético con estriado de 3 escalones hembra macho. Fabricada en acero inoxidable 1.4021 (420 S37) con un peso aproximado de 26 grs. Tratamiento Anticorrosivo. Tornillo de ensamble oculto en el cuerpo de las pinzas.	NO C	COTIZA	CUMPLE	
Partida 2 Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg. Presentación: Envase con un dispositivo	CUMPLE		NO C	OTIZA
Copia simple del REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la LEY GENERAL DE SALUD (vigencia de 5 años), en caso de que el registro	CUMPLE		CUMPLE	





REQUISITOS TÉCNICOS	REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.		BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	
		MPLE		IPLE
	SI	NO	SI	NO
sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá presentar:				
<ul> <li>A. Copia Simple del Registro sanitario sometido a prórroga.</li> <li>B. Copia Simple del Acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario vigente, presentado ante la COFEPRIS.</li> <li>C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.</li> </ul>				
Copia simple del CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, emitida por la entidad regulatoria nacional (COFEPRIS), o del organismo regulatorio del país de origen.	CUMPLE		NO AI	PLICA
Escrito de cumplimiento de las NORMAS OFICIALES MEXICANAS o en su caso de las normas del país de origen. (Anexo 17).	CUMPLE		CUMPLE	
Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor primario en original. En caso de distribuidores, deberán entregar CARTA DEL FABRICANTE en donde le otorga la Distribución al Distribuidor Primario, en papel membretado y FIRMA AUTÓGRAFA, en la que éste manifieste respaldar la Propuesta que se presente, por la (s) partida (s) en la (s) que participe, indicando el número y nombre de la licitación, fecha de expedición y dirigida al ORGANISMO.	CUMPLE			NO CUMPLE
CARTA CANJE. Carta compromiso donde el LICITANTE manifieste su aceptación y responsabilidad, de realizar el canje de los dispositivos anticonceptivos cuando su caducidad sea menor a 14 (catorce) meses y hasta 9 (nueve) meses, dentro de los 5 días contados a partir de la notificación que realice el ORGANISMO.	CUMPLE		CUMPLE	
Copia simple de Certificado ISO Instrumental Quirúrgico ISO: 9001 ó ISO: 13485, ISO: 7153-1 Instrumental Quirúrgico.	NO A	APLICA		NO CUMPLE

La propuesta del participante **BEMET INGENIERÍA Y EQUIPO MÉDICO**, **S.A. DE C.V**, **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE PARA LA PARTIDA 1** de acuerdo con lo siguiente:

PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
BEMET	Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor	El participante presenta una carta de	Por los motivos antes
INGENIERÍA Y	primario en original. En caso de distribuidores,	apoyo a nombre de otra empresa,	expuestos, se DESECHA
EQUIPO	deberán entregar CARTA DEL FABRICANTE en	misma que no está dirigida al	la propuesta del
MÉDICO, S.A.	donde le otorga la Distribución al Distribuidor	ORGANISMO, ni indica el número y	PARTICIPANTE, con
DE C.V.	Primario, en papel membretado y FIRMA	nombre de la LICITACIÓN, esto de	fundamento en lo
	AUTÓGRAFA, en la que éste manifieste respaldar	conformidad con lo solicitado en el	establecido en el artículo
	la Propuesta que se presente, por la (s) partida (s)	Anexo 1. Carta de requerimientos	69 numeral 2 de LA LEY y
	en la (s) que participe, indicando el número y	técnicos de las BASES.	el numeral 12.
	nombre de la licitación, fecha de expedición y		DESECHAMIENTO DE
	dirigida al ORGANISMO.		PROPUESTAS DE LOS





PARTICIPANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DEL DESECHAMIENTO
	Copia simple de Certificado ISO Instrumental	El participante presenta copia simple	PARTICIPANTES inciso b)
	Quirúrgico ISO: 9001 ó ISO: 13485, ISO: 7153-1	del certificado ISO:9001 en idioma	de las BASES.
	Instrumental Quirúrgico. (Aplica para la partida	inglés y omite adjuntar su traducción	
	1)	simple al español, esto de	
		conformidad con lo establecido en el	
		numeral 7. CARACTERÍSTICAS DE	
		LA PROPUESTA inciso K de las	
		BASES.	

A continuación, enlistan a los licitantes que cumplieron con los **REQUISITOS TÉCNICOS** solicitados en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**:

• REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.

#### Quinto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la PROPUESTA del PARTICIPANTE • REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V. CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califica como SOLVENTE su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ANTICONCEPTIVOS E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la proposición presentada que resultó solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa toda vez que, si bien es cierto que el PARTICIPANTE REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

						SENIERÍA EN INS Y LOGÍSTICA DE S.A. DE C.V.	
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	P.U.	IMPORTE (NO GRAVA IVA)	VPIM
2	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg. Presentación: Envase con un dispositivo	750	PZA	\$ 459,000.00	\$ 660.00	\$ 495,000.00	7.84%

<sup>\*</sup> VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.





De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica en cada una de las partidas con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.** es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones VI y VII, 49, 66, 67 fracción III y 69 fracción III de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO para la PARTIDA 2 a REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NO-VENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sin que grave el impuesto al valor agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE
2	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg. Presentación: Envase con un dispositivo		PZA	\$ 660.00	\$ 495,000.00
				SUBTOTAL	\$ 495,000.00
				IVA	No grava
				TOTAL	\$ 495,000.00

**Segundo**. De conformidad con lo señalado por el artículo 71 numeral 1 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara **DESIERTA** la **partida número 1** del presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO, toda vez que las **PROPUESTAS** presentadas no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las **BASES** para la partida mencionada.

Tercero. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la LEY del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del CONTRATO, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del FALLO.

Así mismo, será requisito indispensable que **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Cuarto. Apercíbase a REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Quinto. Notifíquese a REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-033-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. El contrato a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del REGLAMENTO de la citada LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuesta presentada por el PROVEEDOR.

**Séptimo.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

Octavo. El PARTICIPANTE REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., manifestó que <u>NO ES SU VOLUNTAD</u> realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <a href="https://info.jalisco.gob.mx">https://info.jalisco.gob.mx</a>, y/o <a href="https://sifssj.jalisco.gob.mx">https://sifssj.jalisco.gob.mx</a> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Mtra. Maribel Becerra Bañuelos, Directora De Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el C. Julio César Jiménez Zermeño, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud y el Dr. Raúl Ángeles Ibarra, Coordinador del Componente de Planificación Familiar ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Jalisco

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:09 horas, del día 15 de agosto del 2023.





**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Juan Manuel Ibarra Bautista	Representante Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico	Vocal		





NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
Lic. Javier de Oyarzabal Castellanos	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		





NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Direccion de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia

 Fin del Acta.	
 Fin del Acta.	